

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CARRERA DE DERECHO**

SEDE QUITO

**ENSAYO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

**“LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19 Y SU AFECTACIÓN A LOS
DERECHOS DE LOS MICROEMPRESARIOS: UN ESTUDIO JURÍDICO”**

AUTORA:

KIMBERLY GIOVANNA AMENDAÑO AMENDAÑO

TUTORA:

DRA. AURA VIOLETA DIAZ DE PERALES, PhD

QUITO – 2024

CERTIFICADO DEL ASESOR

Dra. Aura Violeta Díaz de Perales (PhD), docente de la Carrera de Derecho Sede Quito de la Universidad Metropolitana,

CERTIFICO:

Haber revisado el trabajo de investigación por la modalidad de Complexivo, para optar por el título de **abogado de los tribunales de justicia de la república**, realizado por la estudiante: **Kimberly Giovanna Amendaño Amendaño**, portadora de la cédula de ciudadanía N°1723556880, cuyo título es **“La crisis sanitaria derivada del covid 19 y su afectación a los derechos de los microempresarios: un estudio jurídico”**, el mismo que cumple con todas las exigencias académicas y reglamentarias para este tipo de trabajo por lo que autorizo su presentación.

He puesto especial atención para verificar que el trabajo no contenga textos sin la respectiva referencia bibliográfica, sin embargo, si se llegase a determinar la existencia de plagio académico la responsabilidad será exclusivamente de su autor.



Dra. Aura Violeta Diaz de Perales, PhD

C.I: 1757825920

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Kimberly Giovanna Amendaño Amendaño**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador "UMET", de la carrera de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación que versa sobre: **"La crisis sanitaria derivada del covid 19 y su afectación a los derechos de los microempresarios: un estudio jurídico"**, así como las expresiones vertidas en este documento son de autoría del compareciente, quien ha realizado la investigación con base a la recopilación bibliográfica, consultas en revistas científicas, documentos en sitios *web* e información de campo.

En consecuencia, se asume la responsabilidad de la originalidad de esta y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Kimberly Giovanna Amendaño Amendaño

CC: 1752052306

CESIÓN DE DERECHOS

Kimberly Giovanna Amendaño Amendaño, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, se declara en forma libre y voluntaria que el presente ensayo titulado **“La crisis sanitaria derivada del covid 19 y su afectación a los derechos de los microempresarios: un estudio jurídico”**, modalidad Examen Complexivo, de conformidad con el Art., 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Se conserva a favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, se autoriza a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art., 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra es original en su forma de expresión y no infringe derecho de autor de terceros, asume la responsabilidad por cualquier reclamo que pudiera presentarse por esta causa y libera a la Universidad de toda responsabilidad.

Atentamente,

Kimberly Giovanna Amendaño Amendaño

CC: 1752052306

DEDICATORIA

Este esfuerzo que me ha llevado al éxito lo dedico con todo mi amor a mi familia.

A mis padres, que han sido un pilar fundamental en mi vida, su apoyo incondicional es el que no me ha dejado nunca caer, aun en los momentos más difíciles.

A mi esposo e hijo, que han estado a mi lado en esos momentos duros por los que hemos pasado, pero siempre juntos, como todo un muro de contención, que no deja que se filtre la dureza de la vida para el alma y los sentimientos. Es por estos hermosos seres por los que he salido adelante.

AGRADECIMIENTO

En este hermoso momento que estoy viviendo, de recoger los frutos de lo que he sembrado con tanto sacrificio, no hay palabras suficientes para expresar lo agradecida que estoy por la presencia en mi vida, de seres hermosos que me han llenado de toda la gracia divina para salir adelante, cada uno me ha hecho aportes invaluable para lograr el éxito que tanto busqué. Por eso, en este momento de triunfo, expreso mis más sentidas palabras de agradecimiento a:

-Dios creador del universo y por tanto de mí. Gracias por darme la vida, la inteligencia, el deseo de ser y por permitirme estar cerca de gente fabulosa que me ayudaron en mi lucha.

- A mi tutora, Dra. Aura Díaz de Perales, que ha sido un gran ejemplo para formarme como profesional y6 enseñarme ese coraje para salir adelante, pese a cualquier circunstancia que se me presente en la vida.

-A mis maestros, que supieron guiarme por los caminos de esta digna profesión de abogado. Gracias por sus enseñanzas.

-A la Universidad Metropolitana, por recibirme en sus aulas como estudiante y egresarme como profesional con valores, principios y deseos de ser.

- A los amigos que me brindaron su sonrisa para levantarme cuando creía que no podía. Gracias.

ÍNDICE

CERTIFICADO DEL ASESOR.....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	III
CESIÓN DE DERECHOS.....	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
Objetivo general	2
DESARROLLO	3
Las Pymes	3
Las microempresas	5
Regulación jurídica de las microempresas en Ecuador.....	10
Derechos de los microempresarios	12
La crisis sanitaria derivada del Covid 19	15
La afectación de los derechos de los microempresarios por la Crisis Sanitaria derivada del Covid 19.....	22
CONCLUSIONES.....	23
RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	25

RESUMEN

El presente ensayo tuvo como propósito analizar la crisis sanitaria derivada del COVID 19 y su afectación a los derechos de los microempresarios bajo un enfoque jurídico. En este contexto se caracterizó la microempresa como la entidad más pequeña dentro de las MiPymes cuya actuación está respaldada por la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Orgánico de producción, Comercio e Inversiones y su Reglamento y su reglamento, la Ley de Economía popular y Solidaria y la Ley Orgánica de emprendimiento e innovación y su Reglamento. La pandemia del Covid 19 afectó gravemente a las microempresas y en consecuencia a los microempresarios a quienes con las medidas de resguardo para evitar los contagios, se les vulneraron derechos fundamentales como el derecho al trabajo, a la seguridad social y al buen vivir. Esta situación de afectación de la microempresa dejó a miles de ciudadanos sin trabajo, pues estas unidades de producción son las que mas emplean gente en Ecuador. La situación presentada dejó a lo descubierto la fragilidad de las políticas públicas del Ecuador, las cuales no estuvieron a la altura de la crisis sanitaria que se presentó, por lo que se recomendó al ejecutivo nacional fortalecer dichas políticas para que en las futuras crisis la población no se afecte como lo hizo con la crisis pandémica del Covid 19.

Palabras clave: microempresas, crisis económica, covid-19, derechos vulnerados.

ABSTRACT

The purpose of this essay was to analyze the health crisis derived from covid 19 and its impact on the rights of microentrepreneurs under a legal approach. In this context, the microenterprise was characterized as the smallest entity within the MiPymes whose actions are supported by the Constitution of the Republic of Ecuador (2008), the Organic Code of Production, Commerce and Investment and its Regulations and its regulations, the Law of Popular and Solidarity Economy and the Organic Law of Entrepreneurship and Innovation and its Regulations. The Covid 19 pandemic seriously affected microbusinesses and, consequently, microentrepreneurs who, with the protective measures to avoid contagion, had fundamental rights violated, such as the right to work, social security and the good life. This situation of impact on microbusiness left thousands of citizens without work, since these production units are the ones that employ the most people in Ecuador. The situation presented revealed the fragility of Ecuador's public policies, which were not up to the task of the health crisis that occurred, which is why it was recommended that the national executive strengthen these policies so that in future crises the population does not be affected as it was by the Covid 19 pandemic crisis.

Keywords: microbusinesses, economic crisis, covid-19, violated rights.

INTRODUCCIÓN

Desde que existe vida humana sobre la tierra, los individuos tratan de aprovecharse para cubrir sus necesidades, de todo cuanto encuentran a su paso, y ya satisfecha esa necesidad, buscan la manera de ofrecer a otros, esas cosas que a ellos los ha beneficiado, en principio, se hizo mediante el trueque hasta que apareció la moneda como elemento de intercambio, según algunos autores en Mesopotamia, hoy Irak, hace aproximadamente 5000 años.

Con el transcurrir del tiempo, la creatividad va dando paso a la producción de bienes materiales que sirven para el intercambio, naciendo de esa manera incipiente, la pequeña organización productora o empresa artesanal, que por su diversidad, lograba atraer a individuos particulares, lo que pronto pasó a constituirse en una forma de negociar, naciendo de esa manera el comercio, que rápidamente se extendió no sólo para comerciar productos vírgenes aportados por la naturaleza, sino productos elaborados por el ingenio humano.

Estas entidades se fueron extendiendo y diversificándose hasta llegar en la segunda mitad del Siglo XVIII (1760), a la gran revolución industrial, donde nacen las grandes fábricas productoras en masa de bienes que antes eran de producción artesanal. Han nacido así las grandes empresas, las mismas que han venido consolidándose, hasta el punto de que no se puede hablar en la actualidad de riqueza de las naciones sin pensar en las empresas que tengan y su contribución al producto interno bruto.

Pero el mundo no se detiene, y ya en el siglo XX, después de la segunda guerra mundial, los países europeos estaban urgidos de reconstruir su mundo y para ello necesitaban que las empresas productoras de bienes y servicios trabajaran arduamente en su recuperación. Fue en ese contexto precisamente, donde surgen pequeñas y sencillas empresas como unidades de producción de bienes y servicios en pequeña escala, cuyo fin es la obtención de beneficios económicos para sus creadores. En la actualidad incluso, ya no se habla en sentido restringido de Pymes, sino que su alcance ha llegado a extenderse hasta un nombre más globalizador como son las MiPyME, que incluye las pequeñas, medianas empresas y las microempresas.

Este ensayo está orientado es a la microempresa, pero analizada en el contexto de la crisis sanitaria derivada del covid 19 y como esta crisis afectó los

derechos de los microempresarios, enfocando tal situación a los controles jurídicos que se aplicaron para enfrentar los efectos surgidos. En este sentido, el ensayo parte de la siguiente interrogante ¿Afectó la crisis sanitaria derivada del covid 19 los derechos de los microempresarios y que controles jurídicos se aplicaron para enfrentar los efectos surgidos? Producto de esta interrogante, se plantearon los siguientes objetivos que orientaron el ensayo:

Objetivo general

Analizar bajo el punto de vista jurídico la crisis sanitaria derivada del covid 19 y su afectación a los derechos de los microempresarios.

Objetivos específicos

1. Caracterizar la microempresa y la situación de los trabajadores y microempresarios especialmente en Ecuador.
2. Describir la situación de la pandemia del Covid 19 en el mundo y especialmente en Ecuador.
3. Determinar si hubo afectación de los derechos de los microempresarios producto de la crisis sanitaria derivada del covid 19.

El ensayo se justifica debido a la grave situación que se está presentando en la actualidad en Ecuador debido a la falta de puestos de trabajo y la consecuente pobreza que están sufriendo las familias ecuatorianas, las cuales ante la problemática han optado incluso por emigrar del país en búsqueda mejores condiciones de vida y a la par, se conoce de la cantidad y variedad de microempresas que existen en Ecuador y la cantidad de trabajadores que laboraban en las mismas antes de la pandemia del covid 19, lo que obliga a realizar estudios encaminados hasta donde la citada pandemia afectó los derechos de los trabajadores y como esos trabajadores han engrosado las filas del paro aboral que se vive en el país. El ensayo se hizo con la metodología de la investigación documental y se estructuró como todo ensayo, con la introducción, el desarrollo, las conclusiones y referencias bibliográficas.

DESARROLLO

Las Pymes

Las PYMES o más recientes las MiPyME, es un nombre genérico que engloba a las pequeñas, medianas y micro empresas, constituyendo todas ellas, entes productivos, heterogéneos, tanto por las actividades que realizan como por su acceso al capital humano y a las tecnologías y además, por los vínculos que las une a otras empresas dentro de las mismas Pymes o con grandes empresas, lo que genera un perfil propio de ellas, en cuanto a su producción y productividad y su potencial para crecer, contribuyendo a abastecer el mercado interno y el internacional.

Las pymes son definidas por el Diccionario de Economía y Negocios como “una unidad económica de producción y decisiones que, mediante la organización y coordinación de una serie de factores (capital y trabajo). Persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado” (Espasa Calpe, 1999). Estas son fundamentalmente empresas de propiedad y gestión familiar. Entre sus características destacan según el autor (Cleri, 2007), que él las llama virtudes:

1. **Flexibilidad:** como son organizaciones poco complejas en el sentido de tener poco manejo de personal y procesos, es dinámica y le proporciona la elasticidad suficiente para adaptarse a los ambientes cambiantes e inciertos. De allí que los países con mayor cantidad de Pymes tienen la capacidad de acomodarse a los cambios del entorno. Por eso las Pymes según (Cleri, 2007, pág. 42) “se convierten en pilar fundamental de la arquitectura productiva”.
2. **Carácter pionero:** nacen como un emprendimiento propio, de la voluntad e inteligencia de una persona con grandes deseos de progresar, que aporta ideas y las ejecuta, por eso estas pequeñas empresas dinamizan la sociedad.
3. **Proveedoras de bienes y servicios:** que no solo sirven a los individuos en particular, sino incluso se convierten en proveedoras de las grandes empresas.
4. **Innovadoras y creativas:** son producto de la inteligencia de su creador, diferenciándolas de otras ya existentes, lo que contribuye a su especialización.
5. **Son guardianes del equilibrio de la sociedad:** es decir se constituyen en resguardadoras del crecimiento económico, y suavizan o moderan la concentración económica, lo que las hace imprescindibles para que haya equilibrio de la sociedad.

6. **Son las principales empleadoras de la mano de obra:** es decir, que son las mayores contratistas de personal, de manera que los Estados al mostrar las estadísticas de su fuerza laboral, lo que están demostrando es la contribución real de las Pymes.
7. **Son un sostén de la demanda:** al ser los principales contratistas de personal, son también los que más mueven salario y por tanto, a personas con poder de compra en el mercado dando oportunidad para la creación de nuevos negocios. Se convierten así en inigualables dinamizadores de la economía de un país.
8. **Contribuidoras con el Estado:** participan activamente en los pagos de los impuestos, por lo que son contribuyentes directos y en forma abundante por su cantidad en la sociedad.
9. **Contribuyen a la integración territorial** por su extensión a diferentes regiones dentro del territorio nacional, permitiendo con ello el equilibrio regional.
10. **Contribuyen a la movilidad social de los ciudadanos,** pues sirven de ejemplo para los ciudadanos que trabajan en ellas y luego deciden formar su propio negocio, innovando en nuevas aristas.
11. **Aportan a la productividad global:** por su dinamismo ya que, si su producción no es la mejor, pues se crean otros negocios de mayor productividad y diversificación, lo que hace que siempre se estén renovando y generando riqueza hacia el interior de los países y dándole solidez a las grandes empresas con las que contribuyen y esto a su vez se convierte en un aporte importante para que esas grandes compañías exporten más.

Pero, así como las Pymes tienen ventajas, también tienen desventajas tales como: su volatilidad, porque muchas mueren en el intento, así mismo, sufren de gran sensibilidad ante entornos negativos, tienen escasa información sobre los avances del mundo contemporáneo, operan con volúmenes limitados de capital y de producción, etc.

Al tratar el tema de las Pymes, la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), opina que:

Las pymes en América Latina forman un conjunto muy heterogéneo, que varía desde las microempresas de autoempleo en situación de informalidad hasta la empresa innovadora con alta eficiencia y capacidad de exportación. Con la aplicación de

políticas coherentes y coordinadas, las pymes podrían ser agentes del cambio estructural a través de su contribución al aumento de la productividad.

En efecto, para este importante organismo, las Pymes se han convertido en un componente básico en la estructura productiva de América Latina y El Caribe, representando en la actualidad aproximadamente el 99% del total de sus empresas, empleando cerca del 67% del total de trabajadores de la región, o sea, más del 50% de los trabajadores latinoamericanos y caribeños dependen laboralmente de las Pymes, pero por tener baja productividad, participan muy poco en el producto interno bruto (PIB) de los países, lo que es distinto en las grandes empresas, las cuales alcanzan niveles de productividad hasta 33 veces por encima de las microempresas.

Por otra parte, solo aproximadamente el 10% de las pymes de los países de Latinoamérica se dedican a la exportación de parte de su producción, mientras que en Europa el 40% de las pymes son exportadoras de sus productos. Así una vez más, los países de América latina demuestran que están a la zaga de los países desarrollados. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)

Las microempresas

En anteriores párrafos se había indicado que, las Pymes habían evolucionado hacia las MiPyMEs, pues bien, son estas últimas las que han incorporado las microempresas, por eso se les puede definir como una entidad empresarial constitutiva de las MiPyME, que tiene un reducido número de personal, con un ingreso económico también muy reducido, por ejemplo, un sueldo básico y con escasa facturación anual. En general, son las entidades económicas más pequeñas dentro de las MiPyMEs y por ende del ámbito empresarial. Sin embargo, al tratar de responder lo qué es la microempresa se debe tener mucho cuidado debido a que existen diversos criterios para definirla de acuerdo con el país.

Así que, no existe una definición unívoca de microempresa, depende de las legislaciones nacionales.

Una de las características de estas entidades es que, por lo general, poseen un emprendedor único y lógicamente, la organización y gestión empresarial depende exclusivamente de él y por eso son negocios muy pequeños. Para Rivera, 2017, citado en (Carvajal Romero, Borja Herrera, & Vite Cevallos, 2019):

Este grupo de negocios, en su mayoría surgen por necesidades insatisfechas por hombres y mujeres que, al no tener acceso a un empleo firme, toman el reto de crear sus propias fuentes de trabajo para satisfacer las necesidades de su entorno familiar. Su concepción en muchos países ha sido generada por el comercio informal, el mismo que ha requerido el estudio de varios gobiernos para buscar alternativas de regulación y apuntalar con su esfuerzo la economía de varios sectores.

Es decir, que las microempresas, por lo menos en Ecuador surgen de una necesidad real de los emprendedores debido a la carencia de empleo.

Las microempresas participan de las mismas características de las Mipymes, pero también tienen características específicas, entre las que se destacan:

1. Corresponde al nivel más pequeño dentro de las MiPYmes, tanto por su capacidad económica como por el número de empleados y actividades productivas que realiza.
2. Por lo general, se desarrolla bajo la presencia de una autoridad única, que toma la denominación de director o gerente general el cual se desempeña en todo el entramado del negocio.
3. Se estipula, que el número de trabajadores de la microempresa debe estar entre uno y diecinueve. Pero en general puede decirse que se caracteriza por tener pocos empleados, jerarquizados en jefe y trabajadores. Estos últimos por lo general son familiares y/o amigos, debido a que la contratación inicial se hace en el círculo social más pequeño del emprendedor.
4. El ingreso económico anual también es más reducido en comparación con las demás empresas pertenecientes a las Pymes.
5. Tienen menos exigencias para iniciarlas porque requiere pocos recursos económicos.
6. Su impacto a nivel empresarial no suele ser considerable, aunque su magnitud depende del sector en el que se encuentre
7. Son las que más abundan en los países. En los países de Latinoamérica, representan el 93% de las empresas establecidas.
8. Dinamizan la economía en las regiones, generan empleo y suplen con las necesidades de determinados nichos de mercado.
9. Tienen un límite de facturación.

10. Las actividades económicas de las microempresas son diversas, pero son normalmente comerciales, entre ellas están: tiendas de calzado y de ropa, pequeños puestos de comida, talleres mecánicos y de costura, floristerías, fruterías, tiendas de dispositivos tecnológicos, servicios dentales, puestos de ventas de objetos de mármol o madera, puestos de vetas de muebles, entre otros.
11. Utilizan escasa tecnología y la que usan es básica y muchas veces, atrasada
12. Funcionan normalmente al aire libre, de manera informal o en pequeños locales de arrendamiento.
13. Están más expuestos a las acciones delictuales, porque carecen de recursos para pagar seguridad privada.

Según opina (Planes de futuro Mafle, 2022), las microempresas tienen ventajas y desventajas, lo que hay que tomar en cuenta a la hora de emprender a través de una microempresa. Entre sus ventajas están:

1. Son dinamizadoras de la economía de los países.
2. Estimulan la mayor transparencia de los mercados.
3. Generan empleo.
4. Cubre las necesidades locales de la población.
5. Promueve el equilibrio de precios de los productos y servicios locales.
6. Se produce una mejor distribución de los ingresos.
7. Su dinamismo y flexibilidad permite una mayor adaptación a los cambios económicos que se producen cada día.
8. No requieren grandes inversiones para su creación.
9. Propician la creatividad por la necesidad de diferenciarse de las demás existentes.
10. Gozan de la posibilidad de acuerdo con la diligencia y creatividad de sus propietarios, de expandirse, e ir adquiriendo los niveles que las pueden llevar a ser grandes empresas.
11. Tienen una gestión más centralizada, lo que favorece la comunicación y la toma de decisiones
12. Minimiza los costos administrativos.

Entre las desventajas de las microempresas están:

1. Dificultad para acceder a las fuentes de financiación. En una importante investigación que desarrollaron (Carvajal Romero, Borja Herrera, & Vite Cevallos, 2019) en la Universidad Técnica de Machala titulada “ Financiamiento de microempresas según la perspectiva de género en el Cantón Machala”, consiguieron que el género no influye en la obtención de financiamiento como estrategia para el desarrollo de sus microempresas, pero si influye en la selección de la fuentes, así ismo influye la escolaridad de los emprendedores, y las fuentes de financiamiento más proclives a la colaboración son: la banca privada, las cooperativas de ahorro y préstamo y los propios familiares directos: padres, hermanos, abuelos, hijos.

2. Las microempresas tienen dificultad para incorporarse en mercados competitivos y muchas más dificultades para incorporarse al mundo de las exportaciones. Sin embargo, la facilitación del comercio aumenta la posibilidad de la entrada de las pequeñas, medianas y microempresas en los mercados de exportación.

3. Los salarios y ganancias son muy bajos

4. Hay poco uso de los controles de calidad de procesos y productos

5. El personal normalmente no ha sido capacitado para el manejo técnico de la empresa.

6. No se invierte en la capacitación del personal, por lo tanto, no acceden a los campos de la investigación y el conocimiento.

7. El personal depende de manera excesiva de los propietarios.

8. Tanto los aranceles como las restricciones no arancelarias golpean negativamente más a las pymes que a las empresas grandes en su capacidad que tienen para participar en el comercio tanto interno como externo.

En cuanto a los tipos de microempresas, se puede decir que ellos son:

1. Microempresas de Supervivencia. Estas son las que se crean para resolver las necesidades económicas, por ejemplo, cuando se pierde o no se consigue un empleo. Este tipo de microempresas normalmente no cuentan con un capital que sirva de base para manejar costos de operaciones, más bien se trata de producción inmediata.

2. Microempresas de Expansión. Son aquellas que poseen más ingresos que las microempresas de supervivencia, pero que tampoco es suficiente para desarrollar más el negocio.

3. Microempresas de Transformación. Su facturación es superior a las anteriores y el ingreso obtenido le permite al microempresario, satisfacer sus necesidades y las de la empresa y aun, formar un capital residual, incluso, para hacer crecer la empresa si así lo considera conveniente.

Hay quienes las clasifican por su tipo de actividad en:

1. **Comerciales:** dedicadas por entero a la actividad de comercio, especialmente comprar para vender, por ejemplo, las tiendas de ropa y calzado, las pequeñas librerías, las ventas pequeñas de comida, entre otras

2. **Productivas:** son las que están dedicadas a la transformación de ciertos productos tales como: los fabricantes de quesos en muy pequeña escala, los que hacen chifles o salsas, entre otros.

4. **Servicios:** son aquellas microempresas dedicadas, por ejemplo, a prestar servicios técnicos para el arreglo de artefactos, servicios de transporte. Etc.

Debe hacerse notar en este caso, que también las microempresas se clasifican según el número de empleados que tengan, en este sentido, para la OCDE, se consideran microempresas aquellas que tienen 19 empleados, en todo caso, en Latinoamérica no hay homogeneidad en este sentido y los criterios que se toman en cuenta para la clasificación depende de los factores: número de empleados que tiene; la facturación por ventas y los activos que posea la empresa, tanto en tangibles como en intangibles.

A continuación, se describe el criterio de clasificación de las microempresas según el país:

En Argentina se tiene el criterio de que la clasificación depende del producto de las ventas que se hagan anualmente y de la actividad desarrollada por la microempresa. En Brasil, por su parte, son del criterio de que esta clasificación depende de las ventas brutas que se produzcan anualmente, así como del número de empleados de la microempresa. En Chile y Ecuador, el criterio que prevalece es el del número de empleados y la facturación anual. En Colombia, tienen el mismo criterio de Chile, pero se le agrega la cantidad de activos que tenga la microempresa. En el caso de México, domina el criterio del número de empleados y en Panamá la clasificación depende de la facturación anual o ingresos brutos.

La cantidad de empleados máximo que posee una microempresa, según el país, son los siguientes: en Colombia y México deben tener un máximo de 10 empleados, en Panamá se han estimado máximo 5 empleados y en Chile y Ecuador 9, Argentina 7 y Brasil 19 empleados, que es la misma cantidad considerada por la OCDE. En el caso específico de Ecuador, aunque se señala en el (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010) que la clasificación de las MIPymes se hace de acuerdo con el número de empleados y el valor bruto de las ventas anuales, si existiere inconformidad con estos parámetros, predominará el valor bruto de las ventas anuales.

Regulación jurídica de las microempresas en Ecuador

La (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) establece en su artículo 283 reforzado con el artículo 309, que el sistema económico que impera en el país es social y solidario y entre las formas de organización económica se incluye la popular y solidaria regulada por la ley, y en la que se integran sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. Es decir, que este artículo constitucional, es el que le da la base y fundamento a la economía social y solidaria dentro de la que se cuentan las microempresas como entidades productivas con un número limitado de empleados y una facturación anual también limitada por la ley. Pero eso sí, con responsabilidades tributarias definidas.

El artículo 311 de la Constitución (2008) por su parte, señala taxativamente que:

El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

En el citado artículo 311 se especifica de manera taxativa la existencia de las microempresas, las cuales según la Constitución forman parte de la economía social y solidaria.

En este contexto se indica que, la (Ecuador, Asamblea Nacional , 2011) define la economía popular y Solidaria en su artículo 1 como:

La forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

El (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010), por su parte, en el artículo 53 expresa:

La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código. En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento.

De esta manera se puede afirmar, que en Ecuador la microempresa se define como la unidad productiva más pequeña, perteneciente a las entidades de economía social y solidaria, que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US S 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, según lo establece el (Ecuador, Ministerio de Producción, Comercio Exterior. Inversiones y Pesca, 2011)

Las microempresas por imperativo del artículo 54 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), son coordinadas por el Consejo Sectorial de la Producción en cuanto a sus políticas de fomento y desarrollo y todas las MiPymes, incluyendo las microempresas.

Todas las MIPYMES tendrán un Registro único, denominado RUM, cuyo propósito es según el artículo 109 del (Ecuador, Ministerio de Producción, Comercio Exterior. Inversiones y Pesca, 2011) “Crear una base de datos que permitirá contar con un sistema de información del sector para ejercer la rectoría, la definición de políticas públicas, así como facilitar la asistencia y asesoramiento adecuado a las MIPYMES”.

De suma importancia para efecto de este análisis es lo que se establece en el artículo 122 del Reglamento de Inversiones del Código orgánico de la producción, Comercio e Inversiones, en el que se especifica la existencia de un fondo de carácter público, que se constituye a través de un Fideicomiso Mercantil de Administración, con el objeto de afianzar las operaciones activas y contingentes de las MIPYMES en lo que se relaciona con el crédito productivo con exclusividad, el cual forma parte del Sistema de Garantías Crediticias.

El fondo goza de un patrimonio autónomo y opera para otorgar derechos de garantías a las instituciones financieras que participan, lógicamente priorizando a las que atiendan las demandas de crédito de las MiPymes y se presenta como una garantía crediticia parcial, progresiva y diferenciada por cada sector, en este sentido, para las microempresas se asigna hasta el 70% del valor del crédito. Necesario es también aclarar, que estas garantías de respaldo del fondo son auto liquidables y en el caso de que se exija la ejecución de la garantía, el Fondo cubre el 100% del crédito garantizado.

Derechos de los microempresarios

Entre los muchos derechos que tiene un microempresario están:

1. Derecho al trabajo, sustentado en el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador que prescribe:

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Como señala la cita, el trabajo es un deber-derecho social y además un derecho económico, que es el fundamento objetivo de la economía, por lo que el trabajador debe recibir de parte del Estado la garantía del respeto a su dignidad y al buen vivir con remuneraciones y retribuciones justas. En este caso debe recordarse, que el microempresario es un trabajador que se incluye en el grupo de los que han escogido libremente el trabajo a realizar.

Pero es que, además, el artículo 23 de prescribe: (Organización de Naciones Unidas, 1948):

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Por su parte, la Corte Constitucional de Ecuador en Sentencia 093-14-sep-CC señala que:

El derecho al trabajo, al ser un derecho social y económico, adquiere una categoría especial toda vez que tutela derechos de la parte considerada débil dentro de la relación laboral, quien al verse desprovista de los medios e instrumentos de producción puede ser objeto de vulneración de sus derechos; es en aquel sentido que se reconoce constitucionalmente el derecho a la irrenunciabilidad e intangibilidad de los derechos de los trabajadores, los cuales, asociados con el principio de in dubio pro operario constituyen importantes conquistas sociales que han sido reconocidas de forma expresa en el constitucionalismo ecuatoriano (Ecuador, Corte Constitucional, 2014).

De las citas anteriores se concluye que el derecho a trabajo es un derecho humano fundamental, irrenunciable e intangible, que su vulneración genera en él un grave estado de vulnerabilidad que puede ser aprovechado para violentarle otros derechos.

2. Derecho a la seguridad social:

El artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), preceptúa:

El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

La cita destaca los principios que rigen la seguridad social y que constituyen un deber primordial del Estado para con sus ciudadanos, especialmente para quienes están desasistidos y en estado de vulnerabilidad, lo que es complementado por (Organización de Naciones Unidas, 1948) que en su artículo 22 preceptúa:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Finalmente, la Corte Constitucional de Ecuador en sentencia 1024-19-JP/21, sostuvo que:

En sentencia de revisión, la Corte Constitucional examinó la problemática de las personas a quienes el IESS no otorgó las prestaciones a que tenían derecho debido al incumplimiento de obligaciones patronales. Declaró la violación de derechos por parte del IESS a la seguridad social, a la vida digna, a la atención prioritaria y especializada y al acceso a servicios de calidad, eficientes, eficaces y de buen trato (Ecuador, Corte Constitucional, 2019).

Es decir, que ni que el patrono incumpla en sus obligaciones por diferentes razones, se le puede negar al trabajador (y el microempresario lo es), sus prestaciones a las que tiene legítimo derecho.

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios, de acuerdo con el artículo 66 de la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

3. Derecho al apoyo técnico y financiero de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010)

3. Facilidades para el acceso al crédito de acuerdo con el literal i del artículo 54 del (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010)

4. Derecho al apoyo del Estado para el desarrollo de la productividad artículo 54 (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010)

5. Derecho a la simplificación de los trámites para intervenir como proveedores del Estado.

6. Incentivos a las nuevas inversiones productivas realizadas por las microempresas en el sector turístico según artículo innumerado posterior al artículo 55 del (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

7. Exoneración de impuestos por 20 años en el caso de microempresas de turismo comunitario y/o asociativo, según artículo innumerado posterior al artículo 55 del (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

8. Derecho a la capacitación en el área de las MiPymes.

11. A participar como representante del Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.

12. Derecho al apoyo mediante políticas públicas apropiadas, que permitan crear un ecosistema favorable.

La crisis sanitaria derivada del Covid 19

El brote de coronavirus denominado COVID-19, que se inició en Wuhan, perteneciente a la provincia de Hubei en China, se propagó de manera rápida a escala mundial generando un número exponencial de contagiados y muertes. Por eso, el 30 de enero del año 2020, el director general de la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 era una emergencia de salud pública de escala mundial, tomando en consideración el Reglamento Sanitario Internacional del año 2005 y en definitiva declaró la pandemia por el Covid 19, en el mes de marzo del año 2020. A partir de ese momento comenzó un verdadero caos en el mundo debido a la cantidad de muertos que tal pandemia provocó.

El 20 de enero de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Estados Unidos y por su parte, Brasil informó del primer caso de contagio en América Latina y el Caribe el 26 de febrero del 2020. Desde esos momentos la enfermedad se propagó inicialmente a 53 países y territorios de las Américas y para el 6 de abril del mismo año 2020, había 384.435 casos confirmados y un total de 11.270 muertes.

Desde esos momentos iniciales el terror se apoderó de la gente, y las autoridades de todos los países tomaron medidas drásticas de cuarentena, para que las personas se quedaran en sus casas y evitaran el contagio. Las escuelas, colegios, universidades, centros comerciales, mercados y todas las oficinas públicas y privadas

cerraron sus puertas. El uso de los tapabocas, la vacunación y el encierro eran obligatorios, al extremo de que en los países se declaró un toque de queda, que obligaba a seguir las indicaciones de los gobiernos en resguardo de la población.

Las estimaciones oficiales de la OMS indican que, entre ese año 2020 y el año 2022, se habían sus 194 países miembros. La cifra restante a los 6,2 millones también fueron decesos por la acción del Covid 19, pero que no fueron oficialmente reportados. Allí producido aproximadamente 14,9 millones de muertes asociadas a la pandemia, lo que incluye 6,2 millones de decesos por COVID que fueron notificados de manera oficial a la OMS por comenzó una terrible crisis sanitaria, social y económica de la cual aún no se ha podido salir.

En el caso de Ecuador, el 29 de febrero del año 2020 el gobierno anunció de manera oficial el primer caso de contagio de COVID-19, tratándose de una adulta mayor que provenía de España trayendo el virus desde mediados de enero de ese año, convirtiéndose Ecuador de esta manera, en el quincuagésimo quinto país en el mundo con la presencia de esta grave enfermedad y unas semanas después, el país pasó de forma vertiginosa a ser uno de los países con los mayores índices de contagios de covid 19 y muertes del mundo, especialmente, en Guayaquil, Pichincha, Manabí y Los Ríos, donde la enfermedad se radicó duramente, por eso, el 16 de marzo de 2020 el presidente de la República, dicta el Decreto Ejecutivo 1017 declarando el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Ni se diga el terror que se apoderó de la ciudadanía cuando empezaron a morir cientos de personas en las calles, que desesperados trataban de respirar y no podían hasta que la muerte los alcanzaba, muchas personas también morían en sus casas donde pasaban semanas sin recibir sepultura debido al colapso en los hospitales y cementerios e incluso, los familiares se veían obligados a colocar sus muertos en las calles para que las autoridades procedieran a enterrarlos o cremarlos. Esas heridas aún están latentes en el corazón y a mente de la gente.

Muchos perdieron sus familiares sin saber dónde fueron enterrados o que se hizo con ellos, incluso, como se morían en masa, los sacaban en camiones y furgonetas para cremarlos o enterrarlos en fosas comunes. Hubo equivocaciones en la identificación de los muertos. Es decir, hubo un caos sanitario total, pues los hospitales no se daban abasto para la atención de los miles de casos, por lo demás,

la carencia de material básico de laboratorio tampoco permitió llevar un registro real y objetivo de los infectados, tampoco habían camas, ni insumos médicos, por lo que incluso, se tuvo que abrir hospitales improvisados en carpas. Todo ello no hizo sino demostrar la falta de planificación y preparación del Estado para atender las emergencias en materia de salud, como fue el caso de la pandemia del Covid 19.

Las autoridades del país centraron su atención en aspectos como atacar la pérdida de vidas humanas y en reducir el efecto negativo de la pandemia sobre la salud pública, descuidando los efectos de la crisis sanitaria y de las medidas tomadas para enfrentarla, en otros campos de la vida humana como es el caso de la salud mental, las repercusiones sociales y económicas.

En el ámbito educativo, se cerraron las escuelas, colegios y universidades, lo que provocó distorsiones significativas en el sistema educativo, generando impactos de desigualdad entre los estudiantes, quienes pertenecen a distintos estratos socio económicos. Por ejemplo, las autoridades tomaron la decisión de continuar con las clases de manera virtual, pero aquí se presentaron distintos problemas que difícilmente se podían resolver, por ejemplo, no todos los estudiantes tenían acceso a una computadora, tampoco todos tenían acceso a internet, hubo cantidad de estudiantes que mostraban signos de la enfermedad y por lo tanto debían estar en reposo y tratamiento, o también, hubo estudiantes donde su familia contagiada debía ser atendida por ellos. Sobre este particular, la (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, 2024) señala:

En el caso de Ecuador, el acceso a internet fijo ha aumentado durante los últimos años, alcanzando al 37.2% de los hogares en 2018. Sin embargo, la persistente brecha digital podría penalizar especialmente a los individuos más pobres o que viven en zonas rurales en su acceso al teletrabajo y la educación online. Solamente el 16,1% de los hogares en áreas rurales tenían acceso a internet en 2018, frente al 46.6% en áreas urbanas (INEC, 2018a). Además, solamente el 39.9% de los individuos en hogares pertenecientes al 20% más pobre usaban internet en 2017, frente a 73.7% en hogares más ricos. De tal manera, a las diferencias ya existentes en términos de acceso al sistema educativo (y de calidad de la enseñanza que reciben) entre diferentes grupos socioeconómicos, se estarían sumando las brechas en el acceso a tecnología que estarían generando desigualdades en los aprendizajes a distancia que se están produciendo durante la pandemia.

La misma fuente antes señalada expresa:

En Ecuador solo el 14.8% de los estudiantes de primaria en condición de pobreza tienen acceso a una computadora conectada a internet en el hogar (13.8% en el promedio de América Latina y el Caribe), y muy por debajo del 53.6% para los estudiantes de primaria en hogares acomodados (Gráfico 8). Otras modalidades educativas a través de televisión o radio podrían ser alternativas relevantes para mitigar algunas de estas brechas en el acceso a internet (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, 2024)

Exactamente estos problemas se hicieron patentes durante la pandemia del COVID 19, lo que significa, que Ecuador tampoco estaba preparado para el desarrollo educativo mediados por las nuevas tecnologías y no es aventurado afirmar, que a cuatro años de la declaración de la pandemia del covid 19 por parte de la OMS, aun no se han superado los problemas educativos que se suscitaron y que obligó a las autoridades a la toma de decisiones en el área de educación virtual. En este orden, (Mejía Molina, Jumbo Salinas, Ríos González, Moreno Guerra, & Vivanco Ureña, 2023) sostiene que:

Durante el infortunio de la pandemia, el contexto educativo del país evidenció que realmente el Mineduc (Ministerio de Educación), no contaba con la preparación adecuada para llevar a cabo una educación virtual, al igual que los centros educativos que laboran dentro del territorio nacional, iniciando desde los docentes, alumnado y representantes, el principal problema radicaba en el factor tecnológico, puesto que no todos los estudiantes contaban con equipos de primera tecnología ni internet.

A estos problemas se agregan otros no menos importantes, tales como la falta del personal docente en el área informática, pero especialmente, en el ámbito del uso de las nuevas tecnologías para la enseñanza on line, por lo que hubo exagerada improvisación que evidentemente repercute en el aprendizaje. Los estudiantes que tampoco estaban preparados para este tipo de aprendizaje se veían desestimulados, con escasa atención y con poco interés, amén de los traumas por los que estaban pasando. En síntesis, toda esta problemática repercutió gravemente en la calidad del aprendizaje recibido, cuestión que aun en el presente año se mantiene, pues, aunque se ha avanzado mucho en el área de educación virtual, aún ni los estudiantes ni los docentes perciben esta educación como buena, pues da la oportunidad para el fraude y la poca atención.

En el ámbito familiar también el covid 19 tuvo sus repercusiones, (Aguirre Burneo & Jaramillo Castillo, 2022) en una investigación que realizaron en la Universidad Técnica de Loja, indican que:

Partiendo de la información oficial publicada entre marzo de 2020 a junio 2022 por el Ministerio de Salud Pública-MSP y el Servicio Integrado de Seguridad-ECU-911, se encontró que en el tiempo de confinamiento por COVID-19 en Ecuador, hubo un incremento de violencia intrafamiliar.

Quizás entonces el largo confinamiento de las familias desde el mes de marzo de 2020 provocó que afloraran o surgieran problemas familiares que, quizás estaban invisibilizados, pues durante las épocas normales, las personas pasan mucho tiempo en el trabajo y al llegar a la casa lo que desean es comer y descansar, por lo que no hay mucho tiempo para la diatriba, pero cuando la pareja pasa los días y las horas viéndose las caras, el aburrimiento aparece y si a ello se le agregan los problemas traumáticos derivados de la misma pandemia, pues allí está el caldo de cultivo para las tensiones de la convivencia, lo que se desahoga en la violencia y las separaciones.

En el ámbito laboral, es innegable que Ecuador posee debilidades estructurales, las cuales se potenciaron con la pandemia. Sobre los efectos de la pandemia en el mercado laboral (Monesterolo Lencioni, 2020) expresa:

El ámbito de las relaciones laborales también ha sido fuertemente afectado. Muchas personas trabajadoras han visto alterados sus derechos, tan caramente conquistados. Se han modificado condiciones del trabajo, y lo peor de todo, se han perdido infinitas fuentes de trabajo, privando así a un considerable porcentaje de la población del derecho fundamental al trabajo, con el cual llevar el alimento a sus hogares. La falta de un trabajo o la reducción de las horas laborables, con la consecuente privación o reducción de los ingresos, respectivamente, repercute a su vez en otros derechos fundamentales como la alimentación, la vestimenta, la educación, la salud, el ocio.

En efecto, la pandemia ocasionó de manera objetiva un número elevado de despidos, así como reducciones de horarios, y en general, deterioro de las condiciones laborales, aumentándose el desempleo y el subempleo, incluso, otros tipos de empleo no adecuado y fue el Ministerio del Trabajo, quien debía velar por los derechos tanto de los trabajadores como de los empleadores. Ante la situación el ministro se vio obligado a dictar varios acuerdos ministeriales que ya estaban en el Código del trabajo, tratándose entonces de simples orientaciones para la aplicación

de las normas vigentes sobre teletrabajo y medidas para la modificación, reducción y hasta suspensión de la jornada de trabajo. Los problemas laborales provocados por la pandemia hicieron que la (Organización Internacional del Trabajo, 2021) señalara que:

La región de América Latina y el Caribe perdió 26 millones de empleos como consecuencia de la pandemia, e inició 2021 con un panorama laboral complejo agravado por nuevas olas de contagios y lentos procesos de vacunación que hacen más inciertas las perspectivas de recuperación en los mercados de trabajo, así la pandemia ha puesto de manifiesto amplias deficiencias y desigualdades en el mundo del trabajo, y las ha acentuado, como en el caso de las mujeres, los jóvenes y los trabajadores del sector informal, lo que pone de relieve tendencias inquietantes, susceptibles de exacerbar la disparidad y condicionar los modestos avances logrados en los últimos años en materia de igualdad de género en el mercado laboral. Por lo que concluye que la pérdida de horas de trabajo en la primera mitad de 2020 ha sido mayor que la prevista, lo que pone de manifiesto el empeoramiento de la situación en las últimas semanas, en particular en los países en desarrollo.

En el ámbito económico en general, la pandemia fue absolutamente cruel. Aún queda el testimonio de los cientos de locales cerrados, pudiendo decirse, que existe un verdadero cementerio de comercios en las ciudades, situación que sigue latente, especialmente en lo que a las empresas se refiere, pues en el país existen aproximadamente un millón de empresas o unidades productivas, las cuales generan aproximadamente tres millones de puestos de trabajo y cuatro años después de la pandemia todavía se ven los estragos económicos pues ha sido casi imposible reactivar la economía ecuatoriana, pues no sólo fue la pandemia la que ocasionó los problemas, sino que ya desde hacía tiempo se venían perfilando y la pandemia lo que hizo fue profundizarlos.

En este sentido, los problemas previos parecen producto del alto grado al recorte en las inversiones, y las políticas muy restrictivas que tuvieron como efecto la desaceleraron de la economía desde el año 2018. La economía ecuatoriana en estos años tiene subidas y bajadas que al final resultaron perniciosas.

Así, los datos de la economía durante y postpandemia, han venido indicando variados resultados, sobre el decrecimiento del PIB en el país para el año 2020, así, al inicio de la pandemia, su cálculo alcanzó al (-) 6,5 % según estimaciones de la

CEPAL y ya para el mes de julio se calculó en un (-) 9% y el Fondo Monetario Internacional [FMI] al principio de agosto del año 2020, hizo un recálculo ubicándolo en un (-) 11% (Ecuador, Banco Central , 2021)

En relación con el desempleo, es necesario señalar, que durante la pandemia se resolvieron 180.852 contratos laborales, de los cuales 15.724 se hizo por despido intempestivo; 16.874 por fuerza mayor y 100.797 por haberlos acordado las partes y 47.457 terminaron por otras causales como es el caso del desahucio, conclusión de obra, entre otros. De lo expuesto se concluye que el 20% de los despidos fueron de forma imprevista, dejando desempleados a más de 30.000 personas (Ecuador, Asamblea Nacional, 2020).

Sobre esta situación se pronuncia también el (Ecuador, Banco Central , 2021), al indicar que:

En cuanto a la variable de empleo, se estima que se han perdido 532.359 empleos en el período marzo a diciembre de 2020. Por actividad económica, las industrias más afectadas fueron: Alojamiento y servicios de comida, Comercio, Construcción, Transporte y almacenamiento, y Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Por otro lado, se crearon 4.648 empleos, que corresponden a las industrias de Petróleo y minas (3.813) y Acuicultura y pesca de camarón (835)

A esta situación de gravedad económica se agrega la problemática del monto de la deuda pública del país, que para julio del año 2020 alcanza los USD 58.418 millones USD (Ibíd.), con el agravante, que el país para el año 2019, debía cumplir sus obligaciones tanto de corto como de mediano plazo con quienes tenían los bonos en el mercado internacional de capitales, por un rubro que representaba el 32% del total la deuda pública. Esto hace que los investigadores (Tenorio Rosero, Veintimilla Almeida, & Reyes Herrera, 2021), expresaran:

Dado el peso de las obligaciones y si el país incumplía los pagos y caía en default cruzado se habría afectado aún más a su calificación actual de -B (alto riesgo país), en el mercado internacional; incumplimiento que le habría significado no solamente el cierre de puertas de los prestamistas internacionales, sino también la de los organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional [FMI], el Banco Mundial [BM] y el Banco de Desarrollo para América Latina [CAF]; entidades con las cuales regularmente se pretende reactivar o negociar nuevos préstamos, en función de los resultados que se obtengan con los tenedores de bonos.

Es decir, que Ecuador ha venido desde hace años acumulando una situación económica compleja, que hizo crisis en la pandemia, cuestión que se hace más grave por los problemas de corrupción que azota al país, lo que se evidenció en la pandemia cuando algunos jefes del gobierno aprovecharon la situación para adueñarse de los recursos colocando sobreprecio a los insumos.

La afectación de los derechos de los microempresarios por la Crisis Sanitaria derivada del Covid 19

En el Ecuador, las MiPymes representan el 99% de las empresas existentes en el país lo que genera el 68% del empleo, pero por efecto de la pandemia estas unidades productivas se vieron en la necesidad de paralizar sus actividades, lo que constituyó un golpe muy fuerte para estas empresas convirtiéndose en el sector económico más afectado debido a la ausencia de ingresos, falta de liquidez, reducción de la demanda (nacional e internacional) de sus productos, serias dificultades para acceder a los insumos, reducción de mano de obra, casi nulo acceso a financiamiento, y por la falta de tecnología, sus procesos productivos no estuvieron ajustados para el trabajo a distancia, lo que produjo el cierre de muchas de esas microempresas, produciendo una baja calidad de vida de trabajadores y microempresarios.

Dentro de este panorama, los microempresarios fueron los más afectados especialmente en los sectores del comercio al por menor, con excepción de los comercios dedicados a la producción y comercialización tanto de alimentos como de servicios de primera necesidad.

De esta manera, los microempresarios se vieron afectados en su derecho al trabajo, a la seguridad social, al buen vivir, a los créditos de las cooperativas y bancos, al apoyo mediante políticas públicas apropiadas, entre otros.

CONCLUSIONES

Después de los análisis realizados se llegó a las conclusiones siguientes:

1. Las microempresas se caracterizan porque normalmente nacen por lo menos en Ecuador por la necesidad de los emprendedores debido a la carencia de empleo y ellas participan de las mismas características de las Mipymes, pero corresponden al nivel más pequeño dentro de ellas tanto por su capacidad económica como por el número de empleados y actividades productivas que realiza, se desarrollan en su mayoría bajo la gestión del propio propietario. En Ecuador para que sea una microempresa no puede tener más de 9 trabajadores, su ingreso anual es reducido, llegando según la ley en Ecuador a los 300.000 dólares; son las más abundantes, por ejemplo, en Ecuador hay 1000.000 de ellas y agrupan 3.000.000 de empleados, quizás esto se debe a que para iniciarlas se requieren pocos recursos económicos.
2. Las microempresas en Ecuador se rigen por la Constitución, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su Reglamento, la Ley de Economía popular y Solidaria y la Ley Orgánica de emprendimiento e innovación y su Reglamento.
3. La pandemia del Covid-19 fue declarada en marzo del año 2020, pero ya desde el mes de febrero había llegado a Ecuador una persona infectada proveniente de España y rápidamente se expandió por todo el país ocasionando una crisis sanitaria sin precedentes, que tuvo como resultado más de 14.000 defunciones por Covid, generando con ella, problemas además de los sanitarios, problemas de índole social y económico de los cuales aún el país no se recupera.
4. Los microempresarios fueron afectados directamente en sus derechos como el del trabajo, la seguridad social, el derecho al crédito y en general al buen vivir.
5. La pandemia del Covid 19 lo que hizo fue poner al descubierto las falencias que tiene el Estado ecuatoriano en cuanto a la falta de preparación para afrontar una crisis como la que se produjo con el Covid 19 y que tanto sus leyes como sus políticas públicas carecen de la solidez y la profundidad que deben tener, perfilándose como políticas más efectistas que efectivas.

RECOMENDACIONES

Al Ejecutivo Nacional

-Preparar al Estado para futuras crisis, haciendo una revisión a profundidad de sus políticas públicas en los sectores de salud, educación y economía.

-Atender con urgencia las exigencias de los microempresarios y darles todo el apoyo del Estado para que se recuperen lo más pronto posible, especialmente, atendiendo a sus demandas de crédito y de aseguramiento de su calidad de vida, porque la reactivación de la microempresa juega un papel fundamental en la recuperación económica del país.

A la Asamblea Nacional

Evitar la profusión de leyes en el ámbito económico para hacer más expedito el conocimiento sobre las mismas. Especialmente, se debe recoger en una sola ley lo relacionado con las MiPymes.

A los microempresarios

No dejarse absorber por la tristeza y la incertidumbre, sino activarse y juntos hacer las exigencias que correspondan a los organismos del Estado para su reactivación, haciéndole entender al Estado que su reactivación es la misma de toda la economía del Estado ecuatoriano, pues habrá empleo, intercambio comercial y mejoramiento de la calidad de vida de los miles de ecuatorianos que no tienen actualmente un empleo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Burneo, M. E., & Jaramillo Castillo, M. G. (2022). Situación de violencia intrafamiliar en pandemia por COVID-19 en Ecuador, una revisión sistemática. *Cultura de paz*, 6. Recuperado el 22 de 1 de 2023, de <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/169>
- Carvajal Romero, H., Borja Herrera, L., & Vite Cevallos, H. (2019). *Financiamiento de microempresas según la perspectiva de género en el Cantón Machala*. Recuperado el 17 de febrero de 2024, de Universidad Técnica de Machala: <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-FinanciamientoDeMicroempresasSegunLaPerspectivaDeG-7210406.pdf>
- Cleri, C. (2007). *El libro de las Pymes*. Buenos Aires: Granica.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s.f.). *Acerca de Microempresas y Pymes*. Recuperado el 9 de 2 de 2024, de <https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial N° 449 de 20-oct-2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional . (2011). *Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario*. Quito: Registro Oficial 444 del 10 de mayo de 2011.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Registro Oficial Suplemento 351 de 29-dic.-2010. última reforma: 31 de dic de 2019.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (17 de 6 de 2020). *Más de 180 mil contratos terminaron por varias causales durante la pandemia*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/67317-mas-de-180-mil-contratos-terminaron-por-varias-causales>
- Ecuador, Banco Central . (12 de 5 de 2021). *La pandemia por el COVID-19 generó una caída en el PIB de 6,4% de marzo a diciembre de 2020*. Recuperado el 10 de 2 de 2024, de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1427-la-pandemia-por-el-covid-19-genero-una-caida-en-el-pib-de-6-4-de-marzo-a-diciembre-de-2020>
- Ecuador, Corte Constitucional. (2014). *Sentencia 093-14-sep-CC. Acción Extraordinaria de Protección*. Recuperado el 19 de 1 de 2024, de <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=093-14-SEP-CC>
- Ecuador, Corte Constitucional. (2019). *Sentencia 1024-19-JP/21. Derecho a la seguridad social y la responsabilidad patronal*. Recuperado el 3 de 2 de 2024, de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1024-19-jp-21/>
- Ecuador, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2011). *Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio*

e *Inversiones*. Quito: Registro Oficial Suplemento 450 de 17-may.-2011. Última reforma 20 de dic. 2018.

- Espasa Calpe. (1999). *Diccionario de Economía y Negocios*. México: Espasa Siglo XXI.
- Mejía Molina, D., Jumbo Salinas, G., Ríos González, M., Moreno Guerra, C., & Vivanco Ureña, C. (2023). El Covid-19 y su impacto en la calidad de la Educación Ecuatoriana. *Ciencia Latina*, 7(2). Recuperado el 20 de 1 de 2023, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6017/9132>
- Monesterolo Lencioni, G. A. (2020). Impacto del Covid-19 en las relaciones laborales en Ecuador. *Rfj. Revista Facultad de Jurisprudencia*, 1(8), 79-118. Recuperado el 22 de 1 de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263979002/>
- Organización de Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. 10 de diciembre de 1948 (Resolución 217 A (III)).
- Organización Internacional del Trabajo. (8 de 4 de 2021). *La región perdió 26 millones de empleos en un año de pandemia*. Recuperado el 23 de 1 de 2024, de [https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_779116/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_779116/lang-es/index.htm)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. (18 de 1 de 2024). *Impacto social del COVID-19 en Ecuador: desafíos y respuestas*. Recuperado el 18 de 1 de 2024, de <https://www.oecd.org/dev/Impacto-social-COVID-19-Ecuador.pdf>
- Planes de futuro Mafle. (14 de Octubre de 2022). *Ventajas y desventajas de microempresas y pymes*. Recuperado el 13 de febrero de 2024, de https://planesdefuturo.mapfre.es/economia-domestica/empleo/ventajas-y-desventajas-de-microempresas-y-pymes/#Creacion_y_gestion_de_microempresas
- Tenorio Rosero, M. L., Veintimilla Almeida, D. G., & Reyes Herrera, M. A. (2021). La crisis económica del Covid-19 en el Ecuador: implicaciones y proyectivas para la salud mental y la seguridad. *Revista Investigación y Desarrollo I+D*, 88 - 102. Recuperado el 23 de 1 de 2024, de file:///C:/Users/AURAB%20DIAZ/Downloads/aandrade,+Editor_a+de+la+revista,+C12-049+ART%C3%84DCULO+ FINAL-9-1.pdf